

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°140

FECHA: SANTA MARTA, 29 DE ENERO DE 2025.

Que a través de la Ventanilla Única de Trámites Ambientales – VITAL N°230009016577825001 y mediante formato de liquidación por servicios de evaluación radicado bajo el consecutivo interno N°R2025120000441 el Consorcio Rio Sevilla 2022, identificado con NIT901615778, representado por la señora DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.082.945.811, solicitó liquidación por servicios de evaluación del trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Obras de Intervención correctiva requerida para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla, ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, en el marco del decreto de calamidad pública N°059 DE 2022, en desarrollo del plan de acción específico (PAE)."

Que el peticionario allegó con la solicitud inicial los siguientes documentos: Formato de Liquidación por Servicios, Formato de Solicitud de Aprovechamiento Forestal VITAL, documento Consorcial, cédula de ciudadanía de la representante legal del consorcio y del consorte, RUT, ficha técnica del proyecto, Plan de aprovechamiento forestal, concepto uso del suelo, planos del proyecto.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2025128000459 de fecha 28 de enero de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que la Corporación emitió recibo provisional de Caja Nº002 de fecha enero 28 de 2025, donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por servicios de evaluación del trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, para que designe a un funcionario competente para que realice visita técnica, evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA NIT. 800.099.287-4

1700-45

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el Consorcio Rio Sevilla 2022, identificado con NIT901615778, representado por la señora DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía Nº1.082.945.811, en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Obras de Intervención correctiva requerida para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla, ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, en el marco del decreto de calamidad pública Nº059 DE 2022, en desarrollo del plan de acción especifico (PAE)."

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al ecosistema Sierra Nevada, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6470 Aprovechamiento Forestal.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese el presente proveído a la señora: DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, en su condición de representante legal del consorcio Rio Sevilla 2022, o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS Subdirector Gestión Ambiental

Elaboró y Revisó: Maricruz Ferrer Fernández *Coordinador S.G.A. Expediente Nº 6470

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia Teléfono: (57) (605) 4380200 - (605) 4380300 www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO Nº 140

FECHA: 29 DE ENERO DE 2025

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 0.6 FEB. 2025 notifica personalmente el contenido del presente acto administrativo a Dina Luz Bautista Guevara, quien exhibió la identificación N° 1.082.945.811 expedida en Santa Marta, Magdalena, actuando como Representante legal del Consorcio Río Sevilla 2022 en el acto se hace entrega de una copia íntegra del acto administrativo.

Expediente 6470

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

